



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Declarativa No. 680014003022201900363.00
Demandante: EVANGELINA PRADA CAMACHO
Demandados: JAIRO PRADA CAMACHO, OTROS.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe a la señora Juez para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente, se tiene que mediante providencia del 5 de noviembre de 2020, se dispuso el emplazamiento entre otros, de los herederos determinados de EVANGELINA CAMACHO, viuda de PRADA, no obstante, se omitió ordenar la inclusión de otros herederos reconocidos como tal en el auto admisorio de la demanda.

Pese a que a la fecha se encuentra vencido el término que dispone el artículo 108 del Código General del Proceso, previo a la designación de curador ad litem, se ordena la inclusión en el Registro Nacional de Personas emplazadas de los herederos: LILIA PRADA CAMACHO, ELIZABETH PRADA CAMACHO y CARLOS EDUARDO PRADA CAMACHO, de quienes según afirmación del demandante se desconoce su paradero. Por secretaria procédase de conformidad.

De otra parte y atendiendo a que no se ha recibido respuesta por la Alcaldía de Bucaramanga, se ordena requerirlos para que den respuesta en el término de diez (10) días, en los términos del numeral 6 del artículo 375 del Código General del Proceso. Expídase y comuníquese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **f7ec8a9775c1083ceeea4c53feaf49c6c8a238d74fab7adb18c11e35ca963ee9**

Documento generado en 07/12/2021 11:45:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>